# Municipalidad de Itacurubi del Rosario
## *INTENDENCIA MUNICIPAL*

Independencia Nacional N° 730 c/14 de Mayo Telefax: (041) 210 233


# RESOLUCIÓN I.M. N° 97 /2021

**POR LA CUAL SE OTORGA PERMISO MUNICIPAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "REPARACIÓN DE SANITARIOS", CON ID DNCP N° 394496 EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA. -**

Itacurubi del Rosario, 13 de julio de 2021

**VISTO**: El Dictamen del Comité de Evaluación de fecha: 19 de julio de 2021 y todos los antecedentes del llamado a Contratación Directa N° 11/2021 para la "**REPARACION DE SANITARIOS**" ----------

**CONSIDERANDO**: Que; el Art. 168, inc. 6 de la Constitución Nacional prescribe: De las atribuciones: Serán atribuciones de las municipalidades, en su jurisdicción territorial y con arreglo de la Ley: Inc. 6: El dictado de ordenanzas, reglamentos y resoluciones; ----------

Que; Art. 51, Inc. b de la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal preceptúa son atribuciones del Intendente Municipal: b) promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas;

Que; el Art. 235 "Régimen General de Construcciones", de la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal establece: Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas.

**POR TANTO;** El Intendente Municipal de la ciudad de Itacurubi del Rosario, Q.F. Julián Alberto Melo Chamorro, en uso de sus atribuciones y de acuerdo con la Ley Orgánica Municipal.

**RESUELVE:**

Art. 1° **OTORGAR PERMISO MUNICIPAL PARA LA "REPARACION DE SANITARIOS ID DNCP N° 394496 CONTRATACIÓN DIRECTA**, conforme a los planos y planillas adjuntos.

Art. 2° **COMUNICAR** a quienes corresponda, registrar y archivar. ----------

Arturo Gabriel Melo Garcete
Secretario General

Q.F. Julián Alberto Melo Chamorro
Intendente